

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 202609

SANTIAGO, 13 NOV 2015

VISTO: Estos antecedentes, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE;**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 1231/12100 de fecha 08 de octubre de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto de Policía de Investigaciones de Chile, se informó que el extranjero **Jaime Jimmy VARGAS**, de nacionalidad estadounidense, presentó solicitud de visto de turismo ante la Sección Consular de Chile en Santo Domingo; b) Que, consta en Minuta Consular Nº 64 y Nº 65, remitida a la Jefatura Nacional de Extranjería de Policía de Investigaciones de Chile que el extranjero **Jaime Jimmy VARGAS**, fue detenido en el año 2010 por ingresar droga escondida en su cuerpo a Estados Unidos, motivo por el cual fue condenado a seis años de prisión, de los cuales cumplió tres, quedando en libertad en el año 2014; c) Que por el motivo señalado se negó el visto de turismo al extranjero en mención, por parte de la Sección Consular de Chile en Santo Domingo; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 2 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 2, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

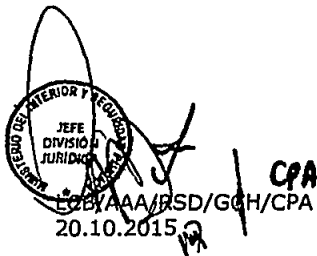
1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Jaime Jimmy VARGAS**, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte Nº 506132521.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**EMILIO ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**LO QUE TRANSMITO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.**

**SALUDA A UD.
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION SUPLENTE**